

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 7/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 7/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

2. Expediente nº. 403/2022/TE:

Autorización de gasto y aprobación de las bases y convocatoria del “LXI Certamen Internacional de Poesía en Honor a los Amantes de Teruel 2022”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del “LXI Certamen Internacional de Poesía en Honor a los Amantes de Teruel 2022”.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 8.500,00 euros, correspondiendo 5.400,00 euros como premios, aplicación 3381.48900 y el resto 3.100,00 euros a gastos de edición, impresión y difusión del concurso, aplicación 3381.22699 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Publicar en la Base Nacional de Subvenciones, las presentes Bases y posterior convocatoria, no pudiendo presentarse trabajos en tanto no se publique la misma en el Boletín o Diario correspondiente.

Cuarto.- Publicar las presentes Bases y posterior convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel así como en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Sección Oficial del Boletín de Aragón, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Una vez finalizado el concurso y conocido el ganador, el Concejal Delegado deberá hacer una propuesta de disposición de gasto y reconocimiento de la obligación por el importe reseñado en concepto de premio al ganador que corresponda.

Sexto.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Fiestas, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Unidad de Fiestas y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 824/2022/TE:

Aprobación de la Cuenta Justificativa POL 1/2021, correspondiente a pagos a justificar del ejercicio 2021.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa de los mandamientos de pago a justificar que se relacionan a continuación:

Fecha	N.º de libramiento	Concepto	Importe
11/11/21	12021000032698	Adquisición de 7150 balas GECO para Policía Local	2.984,77 €

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio habilitado, así como a la Intervención y a la Tesorería municipal.

4. Expediente nº. 4403/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4 del proyecto de “Reforma ala Este cementerio”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 4 correspondiente a la Factura nº 5, serie 01, de fecha 2 de febrero de 2021, del proyecto de “Reforma ala Este cementerio ”, emitida por la mercantil Reformas y Construcciones Mudéjar S .L., por un importe de 18.085,13 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 4 en el importe de 948,38 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la cita da tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

5. Expediente nº. 5789/2021/TE:

Aprobación de la certificación número 2 de las obras de “Revisión y adecuación de la instalación eléctrica de alumbrado deportivo del Campo Pinilla”, emitida por Valdonaire, Soluciones Técnicas SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

“Primero.- Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a la Factura n.º 270000159, de fecha 9 de febrero de 2022, en concepto de “Revisión y adecuación de la instalación eléctrica de alumbrado deportivo del Campo Pinilla”, emitida por VALDONAIRE, Soluciones Técnicas S.L., por importe de 23.421,85 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Intervención municipal.

Segundo.- Aprobar de la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2, en el importe de 1.078,59 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal, así como al interesado, con advertencia de las acciones legales pertinentes.”

6. Expediente nº. 6642/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 relativa a la ejecución de las obras de “Reforma de Instalaciones de Climatización en el Centro de Día Santa Emerenciana”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a la Factura n.º 033 serie SE22 de fecha 7 de febrero de 2022, emitida por la empresa IMS 2020 Soluciones de Energía S.L., relativa a la ejecución de las obras de “Reforma de Instalaciones de Climatización en el Centro de Día Santa Emerenciana”, por un importe de 82.344,40 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 4.425,40 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

7. Expediente nº. 345/2022/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural “Amigos de la Soga y Baga de Teruel”, para la celebración del XVII Congreso Nacional de Toro de Cuerda 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Amigos de la Soga y Baga de Teruel para la celebración del “XVII Congreso Nacional del Toro de Cuerda 2022”.

Segundo.- Autorizar el gasto en el importe de 50.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el Convenio de Colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal.

Tercero.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Cuarto.- Publicar el convenio en la web municipal.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, Unidad de Fiestas e Intervención General Municipal.

8. Expediente nº. 2187/2021/TE:

Declaración de validez de la justificación de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2021, a la Asociación de Vecinos San León Magno y pago de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada por la **ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEÓN MAGNO. CIF: G-44121754**, conforme a la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 2.655,36 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 2.655,36 €.
- Importe correctamente justificado: 1.082,82 €.
- Liquidación-pago: 1.082,82 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 1104/2022/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de caza del Monte de Utilidad Pública nº 214, denominado "El Chaparral o Pinar de San Miguel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de caza del monte de propiedad municipal nº 214, denominado "El Chaparral o Pinar de San Miguel".

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de caza, en el monte número 214, denominado "El Chaparral o Pinar de San Miguel":

- 1-Importe Tasación: 2524,19 euros.
- 2-Precio Índice: 5048,38 euros.
- 3-Plazo de ejecución: 01/08/2022 a 31/07/2023.

4-Período de Adjudicación 01/08/2022 a 31/07/2031

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Sr. Concejal Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Sra. Concejal Delegada de Contratación.

10. Expediente nº. 259/2022/TE:

Cesión por transmisión, a favor de la mercantil General de Análisis Materiales y Servicios, SL, del contrato de servicios necesarios para el control de la legionelosis en todos los equipos e instalaciones de los Centros Deportivos de titularidad municipal, adjudicado inicialmente a la mercantil Implantaciones de Sistemas de Gestión, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la sucesión por transmisión de empresas, a favor de la mercantil General de Análisis Materiales y Servicios, SL, del contrato de Servicios de “Trabajos necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones existentes en los centros deportivos de los que es titular el Ayuntamiento de Teruel”.

Segundo.- Declarar que regirá para la mercantil General de Análisis Materiales y Servicios, SL, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó la prestación del Servicio de Trabajos necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones existentes en los centros deportivos de los que es titular el Ayuntamiento de Teruel”, a favor de Implantaciones de Sistemas de Gestión, SL, con sumisión expresa a los mismos.

Tercero.- Significar que el sucesor, esto es, la mercantil General de Análisis Materiales y Servicios, SL, queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la mercantil Implantaciones de Sistemas de Gestión, SL.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil General de Análisis Materiales y Servicios, SL y a Implantaciones de Sistemas de Gestión, SL, con advertencia de las acciones legales.

Quinto.- Dar traslado a la entidad avalista, Bankinter, significando que de conformidad con el artículo 98 de la LCSP, la garantía definitiva podrá ser, a criterio del mismo, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, Servicio Municipal de Deportes, Intervención Municipal, Tesorería Municipal y Concejala Delegada de Contratación.

11. Expediente nº. 1394/2018/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Construcciones LAM, SA, relativo a las obras de "Reconstrucción del muro desplomado en la calle Cuevas del Siete", y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de las obras "Reconstrucción del muro desplomado en la calle Cuevas del Siete", adjudicada a la empresa Construcciones LAM, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Construcciones LAM, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de las obras "Reconstrucción del muro desplomado en la calle Cuevas del Siete", en el importe de 2.650,00 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1240/2022/TE:

Resolución por mutuo acuerdo del contrato de servicios para la redacción de la documentación ambiental, análisis de riesgos y tratamiento del suelo no urbanizable, a integrar en cada una de las fases de adaptación-revisión del PGOU del Municipio de Teruel, adjudicado a la mercantil Calidad y Estudios Asesoría S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de "Servicios para la redacción de la documentación ambiental, análisis de riesgos y tratamiento del suelo no urbanizable, a integrar en cada una de las fases de adaptación-revisión del PGOU del Municipio de Teruel", adjudicado a la mercantil Calidad y Estudios Asesoría, SL, por la causa contemplada en el artículo 211, apartado 1.c) de la LCSP y por los motivos señalados en la parte expositiva, por razones de interés público y por no concurrir causa de resolución imputable al contratista, todo ello sin imposición de penalidades y sin exigencia de indemnización de daños y perjuicios entre las partes .

Segundo.- Aprobar y ordenar el pago de la factura presentada por la mercantil como cuantía pendiente para resolver el contrato y que asciende a la cuantía de 6.692,53 euros más el IVA, lo que supone un total de 8.097,97 euros.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía constituida por la mercantil, que garantizaba el normal desarrollo del contrato, cuyo importe asciende a 1.859,04 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213.5 de la LCSP que dispone que el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso respecto a la garantía depositada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales pertinentes, así por al Director del Plan General de Ordenación Urbana, Intervención General Municipal y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

